

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual la Curadora Ad Litem y 1 apoderada demandante, allegaron escritos, el 18 y 25 de agosto de 2022, respectivamente, informando que el pago de los gastos de curaduría fijados en audiencia anterior. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2017 00150
Demandante: MARÍA SANTOS TULA DE PEDRAZA
Demandado: JOSE ISIDRO GARCÍA Y OTROS
Fecha Auto: 15 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación, la documentación allí enunciada, por virtud de la cual la parte demandante informó que pagó los gastos de curaduría fijados a la profesional designada y a su vez la curadora Ad litem informó que recibió el pago asignado a su favor. Tales misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Ejecutoriado este proveído procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de **16 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MONICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b829923541188c56e0bc2c35c95bd9309869572fd6a053f8af0665e957006**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>